

Departamento de Coordinación de Comisiones

INFORME QUE RINDE LA COMISIÓN PERMANENTE DE INTERIOR Y POLICÍA Y SEGURIDAD CIUDADANA, SOBRE EL PROYECTO DE LEY PARA EL CONTROL Y REGULACIÓN DE ARMAS DE FUEGO, MUNICIONES, EXPLOSIVOS, ARMAS BLANCAS Y OTROS MATERIALES RELACIONADOS, PROCEDENTE DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS. CON INFORME DEVUELTO A LA COMISIÓN, FUSIONADO CON LA INICIATIVA DEL SENADOR MANUEL PAULA, EXPEDIENTE NO. 01052 Y LEIDO EN SESIÓN DE FECHA 25 DE JULIO DE 2012.

(Expediente No.01077-2012-PLO-SE)

Historial:

Depositado el 10/5/2012. Tomado en consideración el 30/5/2012. Enviado a Comisiones para su estudio y deliberación el 31/5/2012. Procedente Cámara de Diputados. Informe fusionado con la iniciativa del senador Manuel Paula, Expediente No.01052, leído en fecha 25 de julio de 2012 y devuelto a la Comisión el 2 de agosto del año en curso.

Análisis:

Esta iniciativa legislativa tiene el propósito de prevenir y reducir la violencia con armas de fuego, fijar las normas y requisitos para normar, controlar, regular la fabricación, importación, comercialización, tenencia y porte de armas de fuego, municiones y demás relacionados; así como: emitir, renovar, penalizar y suspender las diferentes licencias relacionadas con armas de fuego y definir las circunstancias y situaciones para combatir la fabricación y el tráfico ilícito de armas, municiones, explosivos y sus accesorios y otros materiales relacionados que atenten en contra de la soberanía, la seguridad nacional y la seguridad interior del Estado dominicano.

Es deber del Estado ejercer el control sobre quienes tienen y portan armas de fuego para garantizar el debido respeto a la vida y la integridad física, derecho fundamental claramente establecido en el artículo 37 de la Constitución de la República.

*La Comisión Permanente de Interior y Policía y Seguridad Ciudadana, en el ejercicio de sus facultades constitucionales y reglamentarias, **HA RESUELTO, rendir informe favorable con modificaciones**, acogiendo en todas sus partes el informe leído en Sesión de fecha 25 de julio de 2012 y su anexo como parte integral del mismo e incluyendo a su vez, la modificación que detallamos a continuación:*

Departamento de Coordinación de Comisiones

- *En el artículo 24, numeral 4 del Proyecto fusionado, después de los términos “vicealcaldes municipales”, adicionar la frase “**Directores de Distritos**”. A su vez, en el párrafo del referido artículo, después de la palabra “República”, incluir el término “Congresistas”, para que en lo adelante se lean de la manera siguiente:*

“...4) Licencias oficiales. Son aquellas autorizadas por la DIGECA a los ministros, viceministros y directores generales de la administración pública, el Presidente y demás jueces de la Suprema Corte de Justicia, y demás jueces del orden judicial creado por la ley; el Presidente y demás jueces que integran el Tribunal Constitucional, el Presidente y demás jueces de la Junta Central Electoral; el Presidente y demás jueces del Tribunal Superior Electoral, el Presidente y demás jueces de la Cámara de Cuentas, el Procurador General de la República y sus adjuntos, el Procurador General Administrativo, el Defensor del Pueblo y sus adjuntos, los procuradores generales de las cortes de apelación, los procuradores fiscales y sus adjuntos, los gobernadores provinciales, los alcaldes y vicealcaldes municipales, **directores de distritos**, los regidores, y los alcaldes pedáneos. Una vez el funcionario acreditado para usar licencia oficial cese de sus funciones, pierde los privilegios de la misma.

Párrafo. El Presidente de la República, el Vicepresidente de la República, los senadores y los diputados y los ex presidentes y ex vicepresidentes de la República, los **congresistas** y los ex senadores y ex diputados tienen derecho de por vida a portar armas, sin más requisito que su identificación y la identificación de las armas que registrarán en la Dirección General de Control de Armas (DIGECA)”.

Esta Comisión solicita al Pleno Senatorial la inclusión de este informe, en la Orden del Día de la próxima sesión, para fines de conocimiento y aprobación.

Por la Comisión:

JULIO CÉSAR VALENTÍN JIMINIÁN
Presidente

MANUEL ANTONIO PAULA
Vicepresidente

ROSA SONIA MATEO ESPINOSA
Secretario

Departamento de Coordinación de Comisiones

TOMMY A. GALÁN GRULLÓN

Miembro

AMARILIS SANTANA CEDANO

Miembro

ADRIANO DE JESÚS SÁNCHEZ ROA

Miembro

HEINZ SIEGFRIED VIELUF C.

Miembro

MANUEL DE JESÚS GUICHARDO

Miembro

ARISTIDES VICTORIA YEB

Miembro

23 de octubre de 2012

/kf.